



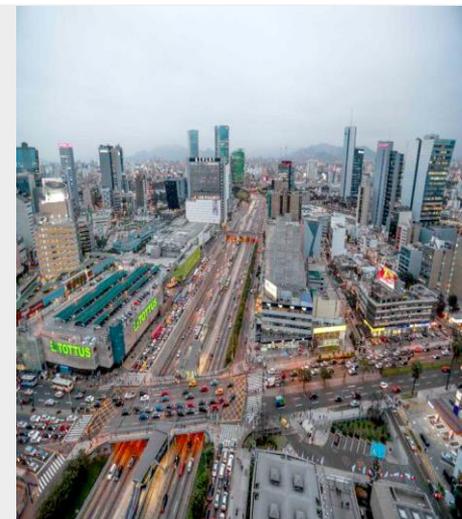
PERÚ

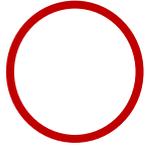
Ministerio
de Economía y Finanzas



GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS Y DE CORRUPCIÓN EN EL MEF

OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
RIESGOS OPERATIVOS
OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS





Consideraciones generales

- La Directiva N° 003-2020-EF/47.01, “Lineamientos para la gestión del riesgo operacional en el Ministerio de Económica y Finanzas”, fue aprobada con Resolución Ministerial N° 194-2020-EF/14 de 09/07/2020.
- Su sustenta en el DS N° 092-2017-PCM, Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción” y el DS N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Siempre
con el **pueblo**



Objeto y Alcance

Objetivos

Establecer lineamientos que orienten y faciliten la Gestión de los Riesgos Operativos y de Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto por la normatividad vigente.

Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los/las funcionarios/as, directivos/as y servidores/as de todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF), independientemente del régimen laboral al que pertenezcan o modalidad contractual en la que presten servicios en la institución.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



B Actuaciones y Responsabilidades



1. Oficina de Gestión de Riesgos Operativos (OGRO)

Unidad orgánica de OGIRO que tiene a cargo la gestión de los riesgos operativos y de corrupción en el MEF.



2. Dueño del Proceso

Quien tiene la responsabilidad y la autoridad definida para diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos a su cargo, con el propósito de asegurar que se cumpla su resultado previsto.



3. Representante del Órgano o Unidad Orgánica

Servidores/as intervinientes en hitos relevantes de la cadena de valor del proceso que será materia de la gestión de riesgos.



4. Punto Focal de Riesgos Operativos y de Corrupción

Servidor/a designado/a por el titular del órgano o unidad orgánica para garantizar el acopio de información, la participación activa, así como el cumplimiento oportuno de los entregables.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Sobre la Selección de Procesos

Para la selección de los procesos se considera lo siguiente:

Mapa de Procesos del Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución de Secretaría General n.º 014-2020-EF/13





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Proceso de Gestión de Riesgos Operativos y de Corrupción

Proceso de Gestión de Riesgos:





ESTABLECIMIENTO DE CONTEXTO

Numeral 5.3.1, a) de Directiva 003-2020-EF/47.01



Oficina de Gestión de Riesgos Operativos (OGRO)



Punto Focal de Riesgos Operativos y de Corrupción

Consiste en diseñar el marco de referencia para gestionar el riesgo en determinado proceso.



Selección de Proceso

Factores políticos, legales,
económicos, sociales,
tecnológicos, ambientales a
nivel internacional y nacional

CONTEXTO
EXTERNO

Misión, valores,
organización, cultura,
normas, entre otros

CONTEXTO
INTERNO

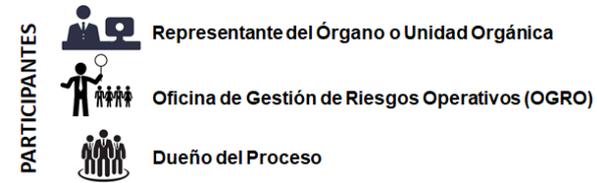


Identificación de Riesgo



IDENTIFICACIÓN DE RIESGO

Numeral 5.3.1, b) de Directiva 003-2020-EF/47.01



Proceso para:

Encontrar

Reconocer

Describir

RIESGO

FUENTES

CAUSAS

**CONSECUENCIAS
POTENCIALES**

La identificación del riesgo puede involucrar datos históricos, análisis, opiniones de expertos y las necesidades de las partes interesadas.



Análisis de riesgo

Tratamiento de Riesgo

Supuesto
ideal

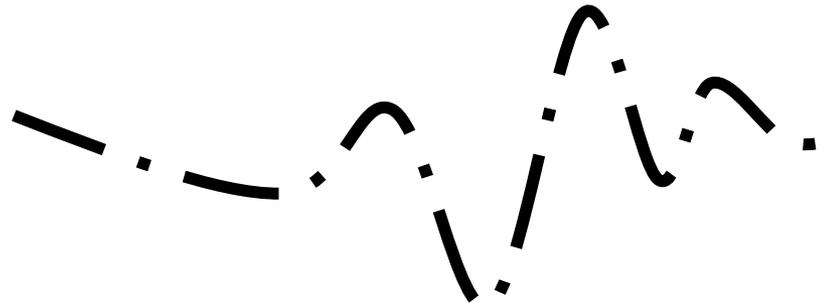
Misterio de
Economía
y Finanzas



Objetivos

Realidad

Misterio de
Economía
y Finanzas



Objetivos

ISO 31000

- **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre nuestros objetivos.
Todas las organizaciones se enfrentan a factores e influencias externas e internas que hacen incierto si lograrán sus objetivos.

Directiva n.º 003-2020-EF/47.01

- **Riesgo:** Evento o condición de naturaleza incierta que, si se produce, tiene un efecto en el logro de uno o más de los objetivos estratégicos institucionales del MEF.

EVENTO:

Hecho o incidente incierto, que afecta a un elemento del proceso y tiene el potencial de afectar a los resultados esperados.

Numeral 4.1, c) de Directiva 003-2020-EF/47.01

RIESGO:

Evento o condición de naturaleza incierta que, si se produce, tiene un efecto en el logro de uno o mas objetivos estratégicos institucionales del MEF.

Numeral 4.1, j) de Directiva 003-2020-EF/47.01



Riesgo operativo:

Posibilidad de ocurrencia de efectos adversos debido a procesos inadecuados, fallas del personal, de la tecnología de información, o eventos externos.

Numeral 4.1, l) de Directiva 003-2020-EF/47.01

Riesgo de corrupción:

Riesgo de un hecho irregular que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido de carácter económico o no económico, ventaja directa o indirecta, vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales

Numeral 4.1, k) de Directiva 003-2020-EF/47.01





riesgo

Del ant. *riesco* 'risco', por el peligro que suponen.

1. *m.* Contingencia o proximidad de un daño.
2. *m.* Cada una de las contingencias que pueden ser objeto de un contrato de seguro.

contingencia

Del lat. *contingentia*.

1. *f.* Posibilidad de que algo suceda o no suceda.
2. *f.* Cosa que puede suceder o no suceder.
3. *f.* **riesgo**.

riesgo operativo

1. *m.* *Econ.* **riesgo** que sufre una empresa derivado de la posibilidad de fallos en su propio funcionamiento.



ANÁLISIS DE RIESGO

Numeral 5.3.1, c) de Directiva 003-2020-EF/47.01

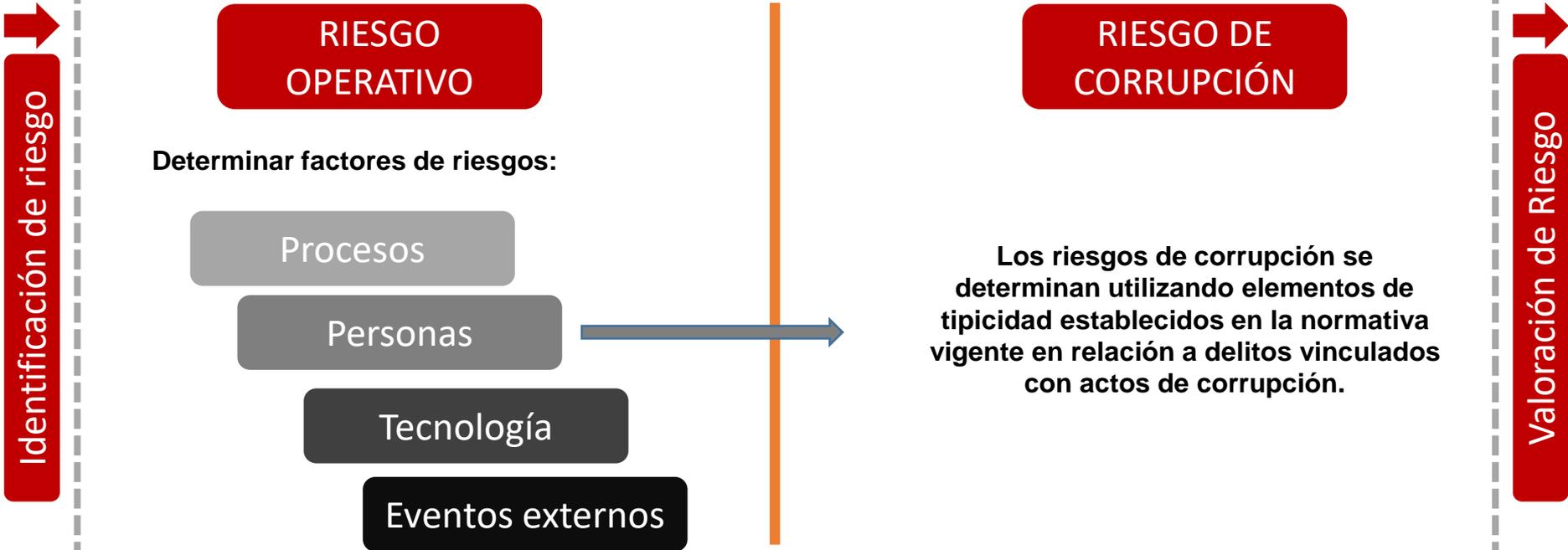
PARTICIPANTES



Representante del Órgano o Unidad Orgánica

Oficina de Gestión de Riesgos Operativos (OGRO)

Esta fase consiste en comprender la naturaleza del riesgo y sus características.





VALORACIÓN DE RIESGO

Numeral 5.3.1, d) de Directiva 003-2020-EF/47.01



Consiste en comparar los resultados del análisis del riesgo y efectuar cálculos en función de la probabilidad e impacto de cada riesgo identificado.

Análisis de riesgo

ACCIONES A SEGUIR

Entre los cuales están:

- Mantener los mecanismos de control existentes y no tomar acción adicional
- Decidir tomar acciones para el tratamiento del riesgo
- Impulsar análisis adicionales para comprender mejor el riesgo
- Impulsar la modificación del proceso



La valoración del riesgo es refrendado formalmente mediante documento por el titular del órgano responsable

Tratamiento de Riesgo

2. Tratamiento del Riesgo Operativo y de Corrupción

- En el tratamiento de los **riesgos operativos** se plasman las acciones de respuesta ante riesgos que afectan al logro de los objetivos institucionales por causas relacionados con **procesos, tecnología, eventos externos o fallas de personas que no respondan a beneficios o motivaciones personales**.
- Se elaboran en función de la exposición al riesgo, cuando el **nivel sea alto o muy alto**.
- En el **tratamiento de riesgo de corrupción** se plasman acciones de respuesta ante riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales por causas relacionados con **acciones u omisiones de servidores con el propósito de obtener beneficio para si o para terceros**.
- El tratamiento de **riesgo de corrupción tiene tolerancia cero**, exige acciones inmediatas independientemente del riesgo.
- Los planes de tratamiento de riesgos establecen responsabilidades expresas, plazo razonables y contienen soluciones concretas tales como: medidas adicionales, sistemas informáticos, modificaciones normativas, modificaciones de procesos.
- Los planes de tratamiento de riesgos aprobados por el titular del órgano o unidad orgánica, según corresponda, se presentan en el formato estructurado denominado "Plan de Tratamiento del Riesgo" en la oportunidad que le sea requerido por la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



E Seguimiento a los Planes de Tratamiento del riesgo

Seguimiento de los Planes de Tratamiento de Riesgos

- La OGRO solicita periódicamente, o cuando exista alertas y/o desviaciones que requieran atención prioritaria; a los órganos, o unidades orgánicas los avances de la ejecución de los planes aprobados.
- Los avances deben ser acreditados con documentación que evidencie la implementación por parte de las instancias responsables.
- Excepcionalmente la OGRO aceptará la presentación de un nuevo plan de tratamiento con plazos actualizados. Siempre que se presenten situaciones justificadas y acreditadas.

REEVALUACIÓN DE LOS RIESGOS:

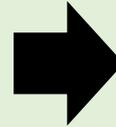
1

Actualización de
contexto de
proceso



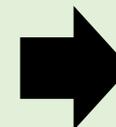
2

Valoración de
riesgos



3

Actualización de
PTR



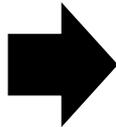
4

Seguimiento de los
Planes de
Tratamiento de
Riesgos

21

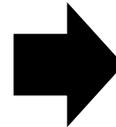
1

Identificación de
riesgos



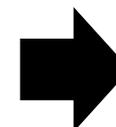
2

Análisis de riesgos



3

Valoración de
riesgos y esbozo de
PTR



4

Seguimiento de los
Planes de
Tratamiento de
Riesgos

REEVALUACIÓN DE LOS RIESGOS:





GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS Y DE CORRUPCIÓN EN EL MEF

OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
RIESGOS OPERATIVOS
OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS

